



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 027/2024-2025

12 de septiembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la Declaración Constitucional Plurinacional N° 0020/22 de fecha 9 de agosto, la Resolución de Asamblea N° 107/2022-2023 de fecha 15 de diciembre de 2022, la solicitud formulada por los nuevos integrantes de la Bancada de los pueblos campesinos en fecha 12 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Báñez", señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, por determinación expresa de la Disposición Transitoria Tercera Parágrafo II de la Constitución Política del Estado y para el ejercicio pleno de la autonomía departamental, corresponde en el caso del Departamento del Beni, adecuar su Estatuto Autonómico Departamental a la Constitución Política del Estado y someterlo a control previo de constitucionalidad ante el Tribunal Constitucional Plurinacional.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 25 Numeral 4) del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, corresponde a este Órgano Legislativo Departamental aprobar la adecuación del Estatuto Autonómico del Departamento del Beni, por un mínimo de dos tercios de votos del total de sus miembros.



ALDR





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Que, el Artículo 40° de este Reglamento establece que la Asamblea Legislativa Departamental, por dos tercios de votos del total de sus miembros y mediante Resolución expresa, podrá crear Comisiones Especiales o Mixtas, para el tratamiento de asuntos cuyo carácter requiera tramitación extraordinaria.

CONSIDERANDO:

Que en el mes de diciembre del año 2020, la Asamblea Legislativa Departamental del Beni luego de concluir con el proceso de adecuación de esta Norma Institucional Básica a la Constitución Política del Estado, remitió ante el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, el Proyecto de Estatuto Autonómico Departamental para efectos del control previo de constitucionalidad.

Que, en fecha 16 de noviembre del año en curso, el Tribunal Constitucional Plurinacional, realizó la entrega de la Declaración Constitucional Plurinacional 020/2022 de fecha 9 de agosto mediante la cual se realiza el control previo de constitucional del proyecto de Estatuto Autonómico del Beni adecuado a la Constitución Política del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea N° 107/2022-2023 de fecha 15 de diciembre de 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó la conformación de una Comisión Especial encargada del tratamiento inicial de las observaciones formuladas por el Tribunal Constitucional Plurinacional al proyecto de Estatuto Autonómico del Beni, en el marco de lo establecido en la Declaración Constitucional Plurinacional N° 020/2022 de fecha 09 de agosto, la misma que está integrada por representantes de todas las bancadas política que conforman este Órgano Legislativo.

Que ante la elección de nuevos asambleístas departamentales representantes de la Bancada de las comunidades campesinas, estos solicitaron al Pleno de la ALDB la modificación de la Resolución de Asamblea N° 107/2022-2023 de fecha 15 de diciembre de 2022, a objeto de garantizar su participación en el trabajo de dicha Comisión Especial.

Que, en Sesión Ordinaria N° 022/2024-2025 de fecha 12 de septiembre de 2024, el Pleno de esta Asamblea, determinó por unanimidad de votos de los presentes, aprobar la incorporación de los nuevos asambleístas departamentales integrantes de la Bancada de las comunidades campesinas a la Comisión Especial integrada por representantes de todas las bancadas políticas de este Órgano Legislativo para



ALDB





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



encargada del tratamiento inicial de las observaciones formuladas por el Tribunal Constitucional Plurinacional al proyecto de Estatuto Autonómico del Beni, en el marco de lo establecido en la Declaración Constitucional Plurinacional N° 020/2022 de fecha 09 de agosto, correspondiendo para el efecto dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar la conformación de la Comisión Especial de este Órgano Legislativo encargada del tratamiento inicial de las observaciones formuladas por el Tribunal Constitucional Plurinacional al proyecto de Estatuto Autonómico del Beni, en el marco de lo establecido en la Declaración Constitucional Plurinacional N° 020/2022 de fecha 09 de agosto, Resolución de Asamblea aprobada mediante Resolución de Asamblea N° 107/2022-2023 de fecha 15 de diciembre de 2022 .

La Comisión Especial estará conformada de la siguiente manera:

1. Juan Agreda Moreno	MAS-IPSP	Titular
2. Freddy Ortiz Campos	MAS-IPSP	Suplente
3. Huanger Ávila Valera	MTS	Titular
4. Marcelo Vargas Cholima	MTS	Suplente
5. Osvaldo Edwin Roman Parada	TODOS	Titular
6. Belza Ribera Leigue	TODOS	Suplente
7. Bertha Vejarano Congo	P. Indígenas	Titular
8. Jorge Añez Claros	P. Indígenas	Suplente
9. Maisten Veizaga Valverde	P. Campesinos	Titular
10. Danni Chavi Antelo	P. Campesinos	Suplente

La Directiva de la Comisión Especial estará integrada de la siguiente manera:

1. Juan Agreda Moreno	Presidente
2. Huanger Ávila Valera	Vicepresidente
3. Bertha Vejarano Congo	Primera Secretaria
4. Maisten Veizaga Valverde	Segundo Secretario



ALDR



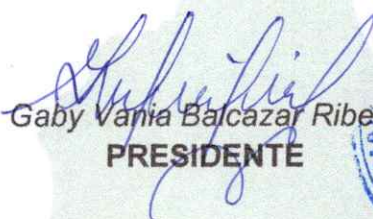


ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los doce días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Gaby Vania Balcazar Ribera
PRESIDENTE




Belza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA



ALDB



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni

